

CONSEJO DE GOBIERNO

26 de Enero

2022

Portavoz del Gobierno

Síguenos en:



@GobAragon



@GobAragon



GobAragon

ARAGON_HOY <http://aragonhoy.aragon.es/>

e-mail: prensadga@aragon.es

Una unidad transitoria impulsará la gestión urgente y coordinada de los procedimientos financiados con cargo a los fondos MRR

Todas las actuaciones que tengan que ver con el Plan de Recuperación y Resiliencia se tramitarán por procedimiento de urgencia para reducir a la mitad los plazos

Este instrumento de gestión supervisará los planes antifraude, aprobará propuestas de cláusulas tipo para licitaciones y modelos de bases de convocatorias de ayudas y subvenciones para conseguir más eficacia y eficiencia

El Gobierno de Aragón ha aprobado hoy el decreto de medidas que impulsan la gestión urgente y coordinada de los procedimientos financiados con los fondos europeos MRR, entre las que destaca la puesta en funcionamiento de una unidad transitoria para agilizar la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La necesidad de poner a punto la maquinaria administrativa para hacer frente a las necesidades de gestión que van a originar los proyectos financiados con los fondos europeos MRR ya se tuvo en cuenta a la hora de aprobar la Ley de Simplificación Administrativa en febrero de 2021. Esta norma ya contempla en su articulado la gestión coordinada de procedimientos, que se define como un marco de trabajo instrumental, organizativo y temporal.

De hecho, la Vicepresidencia del Gobierno, junto a los consejeros de Presidencia y Relaciones Institucionales, Mayte Pérez, y el consejero de Hacienda y Administración Pública, Carlos Pérez Anadón, ya aprobaron una orden conjunta el 3 de diciembre con carácter previo a un desarrollo más preciso de los mecanismos de gestión coordinada para tratar de avanzar en las medidas necesarias, conscientes de la multiplicidad de órganos y organismos que se van a ver afectados por la gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El decreto de medidas urgentes profundiza en la naturaleza de los nuevos instrumentos de gestión y se aprueba tras la entrada en vigor del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2022, ya que contiene de manera sistemática los fondos MRR.

El decreto dispone que todos los proyectos que se financien con fondos europeos se tramitarán por el procedimiento de urgencia, al objeto de reducir al 50% los plazos establecidos. Solo se seguirá el procedimiento ordinario para la presentación de solicitudes y recursos.

Eficacia

Asimismo, se contempla la creación de una unidad transitoria que deberá impulsar y apoyar la gestión coordinada de los proyectos. Estará presidida por el secretario general técnico de Hacienda y deberá aprobar con carácter inmediato, en aras a la eficacia y la eficiencia, propuestas de cláusulas tipo para las licitaciones públicas y los modelos de bases de convocatorias de subvenciones y ayudas para servir de orientación a los gestores. También será responsable de aprobar manuales de procedimiento y criterios generales para la gobernanza de los subproyectos, asegurando la evaluación de los mismos antes de elevarlos a la aprobación de Gobierno y la coordinación de los departamentos.

De la misma forma, la unidad transitoria tendrá especial relevancia en la supervisión y aprobación de los planes antifraude por los departamentos para garantizar el correcto uso de los recursos europeos destinados a financiar la recuperación económica y social.

El Gobierno de Aragón acepta la solución ministerial para compensar el impago de un mes de IVA de 2017 y renuncia a nuevas acciones administrativas o judiciales

La aceptación de la medida es precisa antes de recibir la cuantía adeudada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, que se eleva a 95,5 millones

Esta cifra se incrementará con la resultante de los intereses devengados por esa cantidad entre el 7 de febrero de 2020 y el 31 de marzo de 2022

El Gobierno de Aragón acepta la solución propuesta por el Ministerio de Hacienda y Función Pública para solucionar el problema suscitado por el impago de un mes de IVA de 2017-- originado por la entrada en vigor de un nuevo sistema de llevanza de los libros de este impuesto-- a la vez que renuncia a iniciar nuevos procedimientos, administrativos o judiciales en torno a esta reclamación.

La aceptación expresa de la medida es una condición necesaria para que el Ministerio de Hacienda proceda al pago de la cantidad adeudada, que ha establecido en 95,5 millones de euros. No obstante, esta cifra se incrementará con la que derive del cálculo de los intereses que se devenguen por la cuantía de la deuda entre el 7 de febrero de 2020 y el 31 de marzo de 2022.

El Suministro de Inmediato de Información (SII) es un nuevo método de llevanza de los libros de este impuesto desde la Agencia Tributaria. Su entrada en funcionamiento originó que el último pago del IVA se pospusiera al 30 de diciembre de 2017, de manera que el ingreso en el Tesoro se produjo en enero del año siguiente.

El cambio de año y el hecho de que el Estado aplicara el criterio de caja a la hora de efectuar la liquidación definitiva (es decir, el devengo del IVA se produce cuando se cobra la prestación o el servicio en vez de cuando se realiza el mismo), generó el desequilibrio financiero en las arcas de las comunidades autónomas.

Los Presupuestos Generales del Estado previeron la solución al perjuicio económico que se había generado y establecieron los mecanismos de compensación para lograr la adecuada liquidación del IVA de 2017 de manera que se ponga fin a las reivindicaciones que se han ido sucediendo por parte de las autonomías.

Así, el Ministerio de Hacienda especifica que para acceder a la compensación por el impago del mes de IVA de 2017 las comunidades deben comprometerse a no iniciar nuevas reclamaciones al respecto, ya sea por vía judicial o administrativa, y a poner fin a los contenciosos en el caso de que estuvieran en curso. En cualquier caso, la percepción de la compensación es incompatible con el cobro de una teórica sentencia favorable por el mismo concepto. También se contempla en la solución adoptada por el Ministerio de Hacienda la posibilidad de renuncia a los mecanismos recogidos en el Presupuesto General del Estado de 2022 de manera que se opte por los fallos que pudieran dictarse por los tribunales.

En Aragón el desequilibrio financiero que provocó la liquidación del IVA en 2019 (ya que la diferencia entre lo recibido a través de las entregas a cuenta y la cesión definitiva se cierra dos años después de cada ejercicio) motivó una reclamación del departamento de Hacienda y Administración Pública, que dirige Carlos Pérez Anadón, al Consejo de Ministros recabando la compensación necesaria, en el mismo sentido que recogía la sentencia del Tribunal Supremo, que estimaba parte del contencioso interpuesto por la Comunidad de Castilla y León.

El Consejo de Gobierno celebrado hoy acepta la propuesta del Gobierno de España para resolver el problema generado a las arcas de la Comunidad Autónoma por el contencioso del IVA al entender que satisface las demandas de Aragón.

El Gobierno de Aragón aprueba el decreto-ley por el que se establecen medidas urgentes para paliar los efectos de la última crecida extraordinaria del Ebro

El Consejo de Gobierno ha aprobado un decreto-ley por el que se establecen medidas urgentes para reparar los daños causados y las pérdidas producidas en el territorio de Aragón por los desbordamientos en la cuenca del río Ebro durante el mes de diciembre de 2021 y enero de 2022.

El Ejecutivo autonómico establece medidas complementarias a las que adopte el Gobierno de España para paliar los daños ocasionados y facilitar la vuelta a la normalidad de las zonas afectadas, a través de este decreto-ley.

El presente decreto-ley identifica los sucesos y los municipios afectados que resultan destinatarios de las medidas y sirve de herramienta administrativa para llevar a cabo todos los procedimientos de contratación y subvenciones de la forma más rápida posible, puesto que las ayudas previstas se tramitarán por el procedimiento de urgencia.

Por un lado, se establecen medidas destinadas a paliar los daños materiales en explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales:

- Subvenciones para los daños en producciones agrícolas y ganaderas
- Subvenciones para la restauración de explotaciones agrícolas, ganaderas, así como sobre los gastos en explotaciones ganaderas y para la implantación de aprovechamientos de mayor resiliencia a las inundaciones
- Subvenciones de los costes financieros de los préstamos que se suscriban para hacer frente a los problemas de liquidez financiera

Por otro lado, se implementan medidas destinadas a la reparación de infraestructuras y servicios públicos:

- Reparación de daños en infraestructuras públicas de riego
- Reparación de daños medioambientales
- Subvenciones a entidades locales para actuaciones de refuerzo de diques y motas de protección

Las subvenciones por daños en producciones agrícolas y ganaderas se determinarán conforme a los criterios y módulos que establezca el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Serán objeto de ayuda:

- Los daños registrados en las explotaciones agrícolas y ganaderas para las que, en las fechas del siniestro, no hubiera iniciado el periodo de suscripción del correspondiente seguro, o éste no hubiere finalizado y que no hubieran formalizado aún la póliza para esta campaña, siempre y cuando se hubiese contratado el seguro para dicha producción y cultivo en la campaña anterior.
- Los daños sobre las producciones agrícolas y ganaderas que, teniendo póliza en vigor para dichas producciones amparada por el sistema de seguros agrarios combinados, no estuvieran garantizados por dicho sistema.
- Los daños originados en las producciones agrícolas y ganaderas no incluidas en el vigente Plan de Seguros Agrarios Combinados.

Las subvenciones para la restauración de explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales y para la implantación de aprovechamientos de mayor resiliencia a las inundaciones atenderán las siguientes situaciones:

- Restaurar los daños sufridos en las explotaciones agrícolas, forestales y ganaderas consistentes en la sistematización de las tierras, la reparación de las instalaciones de regadío y de edificaciones agrícolas y ganaderas, así como otros daños de carácter estructural en las explotaciones agrícolas y ganaderas.
- Restaurar los terrenos mediante la realización de plantaciones para producción maderera, aprovechamientos forestales o usos de carácter ambiental en las parcelas afectadas.
- Paliar los gastos extraordinarios derivados del traslado y manutención del ganado que se hayan generado como consecuencia de la inundación.

Para percibir estas subvenciones será necesario que se haya suscrito póliza de seguro agrario en producciones (con excepciones), así como que las infraestructuras afectadas y las actividades agrarias a ellas asociadas dispongan en su caso de las preceptivas autorizaciones administrativas. Los beneficiarios deberán ser titulares de explotaciones agrarias y declarantes de la solicitud conjunta de ayudas PAC. Serán preferentes aquellas explotaciones calificadas como prioritarias.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ejecutará las obras precisas para reparar los daños causados en las redes principales de las infraestructuras públicas de riego, incluidas las de las comunidades de regantes. También, ejecutará las obras y actuaciones necesarias para reparar los daños al medio natural y a sus infraestructuras de gestión y uso público. Además, aprobará subvenciones para los costes financieros de los préstamos que se suscriban para hacer frente a los problemas de liquidez financiera de las explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales afectadas por el presente decreto-ley.

Asimismo, el Gobierno de Aragón concederá subvenciones de concesión directa a los ayuntamientos que hayan realizado y financiado actuaciones de refuerzo de diques y motas de protección entre los días 12 y 16 de diciembre de 2021, en el ámbito de la activación por Protección Civil del Plan Especial de Protección Civil de Emergencias ante el Riesgo de Inundaciones en Aragón (PROCINAR).

Agricultura empieza a valorar económicamente los daños producidos por la última avenida extraordinaria del Ebro

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ha puesto en conocimiento del Consejo de Gobierno el encargo realizado a la empresa SARGA, mediante la tramitación de emergencia, para la realización de la valoración económica de los daños causados por el desbordamiento del Río Ebro en diciembre de 2021.

El presupuesto estimado para la evaluación de las producciones agrarias afectadas, así como de las infraestructuras públicas de riego -incluyendo la redacción de memorias y las propuestas de actuación-, asciende a 56.072,92 euros. Todo ello de conformidad con la previsión contenida en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cabe recordar que, en el último Consejo de Gobierno del 2021, el Departamento de Agricultura ya informó también de la tramitación de emergencia de varios trabajos de emergencia para paliar y reparar los daños causados por avenida extraordinaria y que ascendía hasta los 62.717,8 euros.

Con el fin de proteger a personas y bienes, durante los días de la avenida extraordinaria fue imprescindible tomar medidas inmediatas para reducir en la medida de lo posible las afecciones, o en su caso, favorecer el restablecimiento de la normalidad y la reparación de los daños producidos en las zonas afectadas.

A través de la ejecución de actuaciones de emergencia el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en coordinación con el dispositivo de emergencias implantado por el Gobierno de Aragón a través del 112 y Protección Civil, llevó a cabo varias acciones entre las que destacan las de los municipios de Novillas, Gallur, Remolinos, El Burgo de Ebro, Quinto y Gelsa. Para su ejecución fue necesaria la contratación de varias empresas que suministraron varios dumpers, camiones bañera, motoniveladoras o áridos, entre otras cosas. Asimismo, también fue necesario el apoyo técnico de SARGA.

Aprobada la modificación del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido

La actividad de vivac o acampada nocturna quedará prohibida en el sector de Ordesa con la excepción de un cupo de 90 personas que se establece para la Zona de Uso Moderado de Góriz en los casos de aforo completo del refugio

En el resto de sectores queda restringida a los terrenos por encima de las cotas de altitud de 1.650 metros en Añisclo, 1.800 metros en Escuaín y 2.550 en Pineta

El Consejo de Gobierno ha dado luz verde a la modificación del Decreto 49/2015, de 8 de abril, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido y su Zona Periférica de Protección.

El Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón (BOA). A partir de entonces, la actividad del vivac o acampada nocturna quedará prohibida en el sector Ordesa, con la excepción, hasta el 31 de diciembre de 2023, de un cupo de 90 personas que se establece para la Zona de Uso Moderado de Góriz en los casos de aforo completo del refugio. A partir de esa fecha, dicho cupo quedará reducido a 50 personas. En todo caso, la pernocta no excederá de tres noches.

En el resto de sectores del Parque Nacional esa actividad queda restringida a los terrenos por encima de las siguientes cotas de altitud, estableciendo que la pernocta en un mismo sector no excederá de tres noches:

- Añisclo: 1.650 metros (Fuenblanca)
- Escuaín: 1.800 metros (La Ralla)
- Pineta: 2.550 metros (Por encima del Balcón de Pineta)

Por otra parte, la gestión del refugio de montaña de Góriz se ajustará a lo establecido en la Resolución del Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de 9 de septiembre de 2019, referente a la modificación de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, de fecha 10 de diciembre de 2003, por la que se aprueba el expediente de ocupación de 1.566 m² de terreno del Monte U.P. 67 que contiene el refugio de Góriz y sus instalaciones complementarias, la Resolución de 11 de junio de 2007 del Director General del INAGA que modifica el pliego de condiciones de la anterior y amplía la ocupación del citado monte a 1.758 m² de terreno y lo establecido en el Convenio de Colaboración firmado entre distintas administraciones de fecha 10 de abril de 2003.

Asimismo, y en referencia al régimen de sobrevuelo y aterrizaje en el Parque Nacional, a partir de ahora, las autorizaciones serán otorgadas por el órgano gestor de la Comunidad Autónoma. Además, en el Parque Nacional los sobrevuelos de aeronaves de Estado españolas cuando sea inexcusable para el cumplimiento de las misiones encomendadas o por razones de emergencias y de los vuelos para la realización de operaciones aéreas especiales u otros vuelos de emergencia destinados a atender a la población local del entorno serán autorizados por la autoridad aeronáutica competente militar, cuando se trate de aeronaves militares, o por el Departamento competente sobre la actividad en relación con el resto de las aeronaves del Estado, previa comunicación al gestor del espacio protegido.

Declarada de Interés Autonómico la nueva planta de Semillas Batlle en Torrente de Cinca

La compañía invertirá 10 millones de euros y creará 80 empleos directos en un centro innovador de producción de semillas para gran cultivo y para huertos y jardines en casa

El Gobierno de Aragón ha declarado Inversión de Interés Autonómico el nuevo centro de I+D, obtención, selección y envasado de semillas que la empresa Semillas Batlle va instalar en Torrente de Cinca (Huesca). Un centro puntero de producción de semillas para gran cultivo y para huertos y jardines en casa, referente en Europa, en el que esta compañía prevé invertir cerca de 10 millones de euros y crear 80 puestos de trabajo directos en un horizonte de tres años. Gracias a esta declaración aprobada este miércoles en Consejo de Gobierno, este proyecto se verá agilizado, reduciendo a la mitad los plazos administrativos ordinarios.

El objetivo de la empresa es que en el mes de junio ya estén operativas la zona de recepción, los silos de almacenamiento y la nave de selección y envasado. Tal y como explicaron los responsables de la compañía a la consejera de Economía, Planificación y Empleo, Marta Gastón, en la reunión que mantuvieron en el mes de diciembre, la implantación de este nuevo centro se llevará a cabo en dos fases. La primera de ellas –que se ejecutará a lo largo de este año– incluye la construcción de la nave de selección y envasado para gran cultivo, las piqueras y silos de almacenamiento y las oficinas y servicios para el personal, así como la implantación de las instalaciones y maquinaria para el procesado de las semillas de gran cultivo.

En la segunda fase, que prevé llevar a cabo en 2024, se ejecutará la nave destinada a cultivo de hobby –jardines y huertos en casa–, en la que se incluirá un almacén robotizado en altura para optimizar y agilizar las tareas de logística.

Ya en la primera fase de implantación, la empresa prevé emplear a 40 personas, la gran mayoría con carácter indefinido. Pero, además, de la creación directa de empleo, la actividad desarrollada por Semillas Batlle ayudará a la creación y mantenimiento de puestos de trabajo indirectos, en sectores como el sector primario, mediante la

explotación de fincas agrícolas de producción y multiplicación, la fabricación de envases y embalajes, comercialización y reparación de maquinaria agrícola e industrial, construcción, venta de otros suministros y materiales auxiliares, transporte por carretera, sector hotelero y restauración... Algunas de estas actividades de servicios tienen una importante implantación en la Comarca del Bajo Cinca, con lo que se espera que la repercusión de la actividad sea inmediata.

Centro pionero

El centro de Semillas Batlle en Torrente de Cinca contará con las tecnologías más innovadoras de selección de semillas, logística y transporte interno de producto, y con un proceso totalmente automatizado para la obtención de semilla certificada de máxima calidad que les permitirá mejorar su competitividad. Para ello, implementarán instalaciones de I+D que integrarán equipos de laboratorio y permitirán trabajar a pequeña escala, así como campos experimentales para la mejora vegetal de variedades, controlando todo el ciclo productivo, desde la obtención de variedades en parcelas experimentales, el suministro de semillas al agricultor, la producción y la cosecha, mediante acuerdos estables de cooperación con los agricultores de la zona.

Desde 1802

Semilla Batlle comenzó su actividad en el año 1802 en Mataró. En la primera década del siglo XX empezó a extender su producción de semillas a otras áreas, siendo en los años 70 y 80 cuando la empresa entró en una importante dinámica de crecimiento. En los últimos años ha experimentado una expansión del negocio, potenciando el área de gran cultivo mediante la investigación, obtención de nuevas variedades, conservación vegetal, producción, selección y comercialización de semillas destinadas a cultivos extensivos. A su vez, ha experimentado un gran crecimiento en el sector de huerto y jardín.

Actualmente, tiene 108 variedades registradas en la Unión Europea, y dispone también de variedades registradas en EEUU, Rusia o Ucrania, entre otros. A nivel internacional, las exportaciones representan el 24% de la cifra de negocio, tanto a nivel comunitario como en terceros países. Además, exporta a países como Portugal, Francia, Alemania, Suiza, Austria, Grecia, Méjico, Chipre, Perú, Marruecos, Argelia, El Salvador, Costa Rica, Panamá o EEUU, entre otros.

Luz verde al Consejo de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Aragón

El Consejo de Gobierno ha aprobado el reglamento de organización y funcionamiento de este órgano colegiado, que promoverá la participación de la sociedad aragonesa en el diseño y seguimiento de la política de I+D+i

El Consejo de Gobierno ha dado luz hoy verde hoy al decreto por el que se aprueba el reglamento de organización y funcionamiento del Consejo de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Aragón. Este órgano colegiado forma parte del sistema de gobernanza de la I+D+i, regulado por la ley de Investigación e Innovación, y con el que Aragón quiere potenciar la participación y coordinación de todos los ámbitos de la sociedad aragonesa –Universidades y centros de investigación, sector privado, administración pública y ciudadanía-, en la política científica y responder mejor a los retos actuales con una visión conjunta y estratégica.

El Consejo de la Ciencia constituye el nivel superior del nuevo sistema de gobernanza, integrado también por un Grupo de Dirección (nivel intermedio) y la Mesa de I+D+i (nivel inferior), y se encargará de promover la participación de la sociedad aragonesa en el diseño y seguimiento de la política de I+D+i.

Entre sus funciones, estará la de asesorar al resto de niveles, así como fomentar la transferencia de conocimiento, y velar por favorecer una presencia equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos del sistema aragonés de ciencia. Todo ello con el fin de potenciar la innovación y su difusión, así como el desarrollo de ecosistemas de investigación, desarrollo e innovación.

Estará presidido por el titular del Departamento de Ciencia, y la vicepresidencia recaerá en el director general de Investigación e Innovación. Participarán también en él un representante de cada Departamento del Ejecutivo con funciones de I+D+i. Contará asimismo con un máximo de dos vocales designados por la Universidad de Zaragoza, otro por la de San Jorge, dos por el CSIC, tres por órganos públicos de investigación, tres por parte de organizaciones empresariales o clústers de innovación; hasta cinco por asociaciones o agrupaciones vinculadas a la I+D+i; uno

por cada uno de los dos sindicatos más representativos de la comunidad universitaria, así como un integrante de la Comisión Asesora Mujer y Ciencia.

Según el reglamento aprobado hoy, se reunirá una vez al año como mínimo, y podrá funcionar tanto en pleno, como en comisiones de trabajo. La duración de las vocalías será de cuatro años.

Con esta nueva gobernanza, el Gobierno de Aragón quiere ser más que nunca motor de las políticas públicas de investigación, desarrollo, innovación y tecnología, y contribuir a su estabilidad financiera en el marco de su compromiso colectivo hacia una sociedad y economía del conocimiento.

Ensanche y mejora del firme en las carreteras A-1601 y A-2603 en las Cinco Villas

El Consejo de Gobierno ha acordado la autorización del gasto plurianual de 4,5 millones de euros para el ensanche y mejora del firme de dos tramos de carreteras en las Cinco Villas. Se actuará en 8 kilómetros de la A-1601 entre el desvío de Undués de Lerda y Urriés y en 11 kilómetros de la A-2603 entre Navardún y Lobera de Onsella. La previsión es que este año se invierta ya el primer millón para el inicio de las obras y el resto en la anualidad de 2023.

La actuación en la carretera A-1601 entre Undués de Lerda y Urriés supone el ensanche y mejora de 8 kilómetros. Se crearán dos carriles de 2,8 metros cada uno y unos arcenes de 20 centímetros. Un ensanche que se realizará ocupando los espacios de dominio público de la calzada. De este modo se estima que la ampliación total será de 2 metros llegando a los 6 metros de anchura.

La mejora de la capa de rodadura se realizará con un reciclado in situ del material existente y con el extendido de una nueva capa de firme. Con esta actuación se mejorarán los baches e irregularidades que existen en estos momentos. Las obras se completarán con el revestimiento de algunas cunetas, la mejora de la señalización, la sustitución de barreras de seguridad y la colocación de bastones de nieve

En el caso de la carretera A-2603, entre el desvío de Navardún a Lobera de Onsella, la actuación se centrará en recuperar la anchura original de la carretera con labores de limpieza y reposición de las márgenes de manera que se puedan obtener dos carriles de 2,6 metros. En la actualidad la carretera tiene una anchura máxima de 4,8 metros. Además, se actuará en la mejora del firme, la colocación de barreras de seguridad adaptadas a la normativa actual, nueva señalización vertical y horizontal e instalación de los bastones de nieve. También se trabajará en el revestimiento de determinadas cunetas.

La sede del Ayuntamiento de Huesca, declarada Bien de Interés Cultural

La declaración lleva aparejadas medidas de tutela y la protección de diversos bienes muebles

El Consejo de Gobierno del Ejecutivo aragonés ha aprobado hoy la declaración como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, de la sede del Ayuntamiento de Huesca. Se incluyen en esta declaración una serie de bienes muebles y las medidas de tutela y delimitación del bien, así como su entorno de protección.

La Ley de Patrimonio Cultural establece la figura de Monumento para aquella construcción u obra producto de la actividad humana, de relevante interés histórico, arquitectónico, arqueológico, artístico, etnográfico, científico o técnico, con inclusión de los muebles, instalaciones y accesorios que expresamente se señalen como parte integrante del mismo.

Así, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte –a través de la Dirección General de Patrimonio Cultural– considera que esta figura de protección es la que mejor se adapta a los valores de la sede del Ayuntamiento de Huesca como ejemplo de arquitectura civil aragonesa renacentista, que ha sufrido diversas reformas pero que conserva elementos muy singulares como dos alfarjes, el patio y escalera renacentistas, o el espacio barroco correspondiente al Colegio de Santiago.

Asimismo, la Ley de Patrimonio Cultural Aragonés señala, en su artículo 15, respecto de los Bienes Inmuebles de Interés Cultural, que su declaración comprenderá cuantos elementos puedan considerarse consustanciales a la construcción

El origen del edificio se remonta a 1451

El Ayuntamiento de Huesca es un conjunto arquitectónico de gran relevancia histórico-artística cuyo origen se remonta al año 1451, cuando se construyeron “las Casas de la Ciudad”, sede del Concejo de la ciudad de Huesca.

Desde el punto de vista histórico-artístico, la sede del consistorio municipal presenta estructura de palacio civil renacentista aragonés, al gusto italianizante. Es un edificio

complejo por su propia evolución histórica, ya que se formó en una larga secuencia temporal entre los siglos XV y XXI, fruto de un sincretismo artístico y arquitectónico. El núcleo original, la estructura y la fachada son renacentistas, correspondientes a los siglos XV al XVII. El barroco dejó su impronta en el siglo XVIII, especialmente en el Colegio de Santiago. Tras la Guerra Civil, en 1944, se acometió la reforma del edificio, con proyecto de Regiones Devastadas. Finalmente, entre 1993 y 2002, se amplió el conjunto con nuevas construcciones.

El monumento consta de dos zonas diferenciadas, asemejadas en sus fachadas y comunicadas interiormente: las antiguas Casas de la Ciudad y el Colegio Mayor e Imperial de Santiago.

Las antiguas Casas de la Ciudad, que datan del siglo XV, constituyen la zona más antigua. Se trata de una construcción de planta rectangular y tres plantas de altura, con fachada a la Plaza de la Catedral y a la calle de Santiago, flanqueada por 2 torreones. En la torre de la derecha, en la espadaña, se ubicaba la campana concejil, "Juana Paciencia", fundida en 1576. A finales del siglo XVI, se le encarga a Miguel Altués la reforma renacentista del edificio, en la que destaca el alero de madera sobre la galería adintelada del último piso. En el siglo XVII una nueva reforma parcial configura el edificio tal como lo conocemos hoy en día.

En el interior del consistorio las dependencias se distribuyen alrededor del patio, cubierto por uno de los dos alfarjes del siglo XV obra del alarife zaragozano, Zalema Xemar. Destaca el antiguo Salón de Plenos, utilizado como tal desde el siglo XVI hasta 2007, y cuyo techo fue pintado por León Abadías en 1872. El patio comunica con los pisos superiores mediante la escalinata monumental renacentista con iconografía. En la planta noble del primer piso se ubica el Salón de Justicia, una de las salas principales del edificio, presidido por el sitial de Justicia, que fue trasladado a esta estancia desde su ubicación original en el patio. Corona la techumbre del salón otro gran alfarje, obra también de Zalema Xemar. En las paredes laterales alberga dos obras historicistas monumentales: el cuadro de "La campana de Huesca" de Casado del Alisal, depósito del Museo del Prado, y la sarga de la Batalla de Alcoraz, obra inicial del pintor Martín Coronas Pueyo.

Otra de las antiguas dependencias es la cocina altoaragonesa, fruto de la reforma de Regiones Devastadas. Destacan también las antiguas dependencias de la Alcaldía: la

Sala rosa, decorada con mobiliario isabelino, y el antiguo despacho del alcalde, cuyo suelo se cubre con alfombra de la Real Fábrica de Tapices, y está presidido por un excepcional armario-archivo renacentista de Juan de Berrueta.

Forma parte del núcleo del Ayuntamiento el edificio anexo del antiguo Colegio Imperial y Mayor de Santiago, que fue uno de los Colegios de la Universidad Sertoriana, fundado en 1534 y vigente hasta 1842. Arquitectónicamente es una edificación del siglo XVI, con fachada del siglo XVII.

Destaca en el Colegio la espléndida Capilla barroca presidida por el retablo de Santiago Matamoros, coronado por escudo colegial. También es importante la Escalinata monumental del Colegio, presidida por un escudo del emperador Carlos V y rematado por un águila bicéfala distinguida con la Orden del Toisón de Oro.

Las dependencias del Archivo Municipal, ubicadas en el Colegio de Santiago desde 1986, fueron objeto de sucesivas reformas para adecuarlas a las necesidades funcionales del mismo, manteniendo la estructura del siglo XVIII.

Protección para los bienes muebles

La declaración de Bien de Interés Cultural del inmueble incluye también algunos bienes muebles seleccionados por su valor patrimonial y, especialmente, por su relación con la actividad del edificio consistorial. Se trata de:

- La Tribuna, cadiera o sitial desde el que se impartía justicia, realizada en 1578 por Miguel Altué.
- La campana municipal "Juana Paciencia", fundida en 1576, que permaneció instalada en la espadaña de la torre entre 1612-2009.
- El arca de insaculación de los Oficios de la ciudad de Huesca, de 1668.
- El armario-archivo consistorial renacentista, de Juan de Berrueta de 1592.
- El planero diseñado para guardar los planos de la ciudad de Huesca encargados desde el Consistorio a Dioniso Casañal en 1891 y la placa de piedra para imprimirlos.
- Las juratorias de plata (1657). Obra de Fermín Garro, con relieve de los evangelios sobre las que se juraban los cargos municipales.

- La mesa de las águilas (1655). Labrada por Cristóbal Pérez. Mueble de madera de estilo renacentista tardío.

Por otra parte, la declaración incluye también una serie de medidas de tutela por las que se establece que, a medida que surja la oportunidad, se practicarán catas, sondeos o prospecciones arqueológicas en el suelo o subsuelo del bien. Asimismo, en el caso de las zonas reformadas (nuevas oficinas, despachos, zonas de paso y acceso o de almacenaje), las actuaciones que se precisen tenderán a documentar y dejar a la vista elementos de interés que hayan podido quedar ocultos en reformas anteriores.

Belchite Viejo amplía su delimitación como Bien de Interés Cultural en la categoría de Sitio Histórico

La Iglesia de San Martín de Tours y la Torre del Reloj también amplían su declaración como BIC en la categoría de Monumento

La Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón ha dado un paso más en la protección de los restos del Belchite Viejo (Zaragoza) después de que el Consejo de Gobierno celebrado esta mañana haya aprobado la ampliación de la delimitación del Sitio Histórico de la Villa de Belchite Viejo, que ya contaba con la figura de protección de Bien de Interés Cultural. Esta misma decisión se ha aplicado a la Iglesia de San Martín de Tours y de la Torre del Reloj, ambas ubicadas en la citada villa.

Dentro de los Bienes de Interés Cultural existe la categoría de Conjunto de Interés Cultural, que a su vez incluye la figura de Sitio Histórico. Esta denominación hace referencia al lugar o paraje natural vinculado a acontecimientos o recuerdos del pasado, creaciones humanas o de la naturaleza, que posean valores históricos o de singularidad natural o cultural.

Con el objeto de ajustar la delimitación del bien de interés cultural a la realidad física del conjunto de cara a la elaboración de un futuro plan especial de protección, la Dirección General de Patrimonio Cultural ha ajustado la delimitación a los límites reales del sitio histórico y establecido un entorno de protección. Por otro lado, también se ha considerado oportuno establecer una modificación en las medidas de tutela de manera que contemplen la existencia de dicho entorno y la compatibilidad de realizar dentro del sitio histórico actuaciones destinadas a la difusión, cultura y promoción del turismo.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la declaración de Sitio Histórico determina la obligación para el ayuntamiento afectado de redactar y aprobar uno o varios Planes Especiales de protección del área afectada por la declaración u otro

instrumento de planeamiento urbanístico que cumpla, en todo caso, las exigencias establecidas en la ley.

A partir de entonces, el ayuntamiento interesado podrá autorizar directamente las obras que desarrollen el planeamiento aprobado y que afecten a inmuebles no declarados Bien de Interés Cultural o situados en su entorno de protección, aunque deberá dar cuenta a Patrimonio Cultural de las autorizaciones que otorgue.

Por otra parte, el Consejo de Gobierno ha aprobado también la modificación de la delimitación de la Iglesia de San Martín de Tours y de la Torre del Reloj situadas en Belchite Viejo, Belchite (Zaragoza), ajustando la delimitación a los límites reales del bien y estableciendo un entorno de protección coincidente con el bien, teniendo en cuenta que dichos monumentos se encuentran dentro del Sitio Histórico.

Medidas de tutela

El conjunto de interés cultural de la Villa de Belchite está constituido por el llamado Belchite Viejo y se trata de un Sitio Histórico.

Para conservar este legado y garantizar que se mantengan los valores que han motivado la declaración, es necesario, dadas las características del Sitio y según especifica la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés, establecer las medidas de tutela que a continuación se relacionan:

1. Se deberá mantener la estructura urbana y arquitectónica del pueblo viejo de Belchite, así como las características generales del ambiente y de la silueta paisajística.

Salvo en el caso excepcional de que por problemas técnicos y estructurales sea necesario para la salvaguarda de un inmueble, no se permiten derribos dentro del Sitio declarado, debiendo conservarse las ruinas del conjunto, ya sea de edificios de gran envergadura o bien se trate de viviendas sencillas. Igualmente, los materiales que conformaban las edificaciones deben de conservarse en el sitio, no permitiéndose su retirada salvo por motivos técnicos justificados y previo control arqueológico. Estas ruinas forman parte de la historia de la villa, por lo que deben conservarse en ella, o en zona controlada y convenientemente señalizada y delimitada a modo de reserva arqueológica.

Podrán realizarse trabajos de consolidación, sustentación, apeos, apuntalamiento y cualquier otra labor efímera que permita la conservación de los elementos constructivos existentes.

2. Se prohíben las instalaciones urbanas, eléctricas, telefónicas y cualesquiera otras, tanto aéreas como adosadas a las fachadas, que se canalizarán soterradas; las intervenciones que se realicen en el Sitio deberán contemplar la ocultación de las instalaciones que no lo estén salvo por motivos técnicos justificados y previo control arqueológico. Se permitirá la iluminación del entorno y edificaciones, mediante sistemas ocultos y que no menoscaben la configuración y valor de los elementos constructivos existentes.

3. Dadas las características del Sitio, cualquier construcción a realizar en el entorno del mismo debe ser armónica con él y respetar las visuales. Especial cuidado hay que tener en la zona colindante con el pueblo nuevo de Belchite, debiendo las edificaciones respetar el Sitio declarado. Por ello, en el entorno, se deberán respetar las alturas actuales en la zona urbana y prohibir cualquier construcción en zonas no urbanas que impida el disfrute paisajístico y la visualización del sitio histórico.

Se amplía la declaración de Bien de Interés Cultural a la totalidad de la Colegiata de Santa María de los Sagrados Corporales

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte ha ampliado la declaración, que hasta ahora solo afectaba a la capilla de los Corporales

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte ha modificado la declaración de Bien de Interés Cultural de la capilla de los Corporales de Santa María de Daroca (Zaragoza), ampliándola a la totalidad de la Colegiata de Santa María de los Sagrados Corporales. Así lo ha aprobado esta mañana el Consejo de Gobierno del Ejecutivo aragonés, al considerar que esta figura de protección es la que mejor se adapta a los valores culturales de dicho edificio, que resulta ser uno de los monumentos más singulares de Daroca, con distintas fases constructivas que van desde el siglo XIII al siglo XVI y donde destaca la capilla de los Corporales.

La Ley de Patrimonio Cultural Aragonés señala, en su artículo 15, respecto de los Bienes Inmuebles de Interés Cultural que su declaración comprenderá cuantos elementos puedan considerarse consustanciales con la construcción y formen o hayan formado parte de ella o de su entorno, e indica que la declaración de un bien de interés cultural inmueble incluirá los bienes muebles que se señalen como parte integrante del mismo. Igualmente establece que dicha declaración afectará al entorno del bien, cuya exacta delimitación deberá contenerse en la propia declaración.

La Colegiata

La Colegiata de Santa María de los Sagrados Corporales de Daroca (Zaragoza) es sin duda el edificio más emblemático de la localidad, fruto de sucesivas transformaciones históricas, que es posible resumir en tres fases constructivas principales.

La primitiva iglesia románica fue construida, tras la reconquista de la ciudad por Alfonso I El Batallador en 1120, sobre la mezquita mayor de la medina musulmana, aunque probablemente las obras no comenzaron hasta principios del siglo XIII. El primitivo templo constaba de tres naves, cabecera con tres ábsides, crucero sin

desarrollar en planta y cuatro pilares centrales, cerrando el edificio con la desaparecida Puerta Mayor, situada en el tramo anterior a la actual Puerta del Perdón. De esta fábrica se conserva el ábside central románico con su típico remate exterior de arquillos ciegos y modillones.

A lo largo del siglo XIII y principalmente en el siglo XIV, el templo gótico se desarrolló como resultado de la ampliación del templo románico, tras sobre elevar la nave central sobre las laterales y añadir un tramo a los pies. En este momento, se construyó el claustro adosado a la nave norte (1282) y el nuevo acceso a los pies denominado Puerta del Perdón (siglo XIV).

En 1377 un decreto del arzobispo de Zaragoza elevó la parroquia a colegial, gracias a la fama y devoción de los Sagrados Corporales.

Ya en el siglo XV se acometieron las obras de revestimiento de sillería de la torre sobre el posible alminar de la antigua mezquita o un anterior campanario mudéjar (1444) y se llevó a cabo la mayor parte del excepcional conjunto decorativo de la Capilla de los Corporales, situada en el antiguo ábside central de la iglesia románica.

En el siglo XVI, gracias a las trazas de Maese Domingo y a la intervención del maestro de obras Juan Marrón, se cambió la orientación de la iglesia dando lugar al actual templo renacentista con planta de salón orientado según eje norte-sur, para lo cual se derribó el claustro, conservando de la antigua iglesia medieval el ábside románico, una ventana del crucero, la moldura del lado del Evangelio, la Puerta del Perdón y las torres de ladrillo y piedra, quedando la Capilla de los Corporales ubicada en el lado de la Epístola.

El actual edificio consta de tres naves de cuatro tramos cada una, siendo la central más amplia que las laterales, con bóvedas de crucería estrellada y capillas adosadas entre los contrafuertes, cabecera de testero recto y crucero no acusado en planta. El crucero está cubierto con una original cúpula elíptica sobre pechinas con linterna de planta octogonal.

A comienzos del siglo XVII se abre un nuevo acceso a los pies de la nave central, la denominada Puerta Nueva (1603), y se construye la sacristía.

En su interior destaca la Capilla de los Corporales declarada Monumento Histórico Artístico en 1931, donde se conservan las Formas Sagradas del supuesto milagro, la

cual se ubica en el segundo tramo empezando por los pies de la actual fábrica renacentista de la Colegiata. Este tramo corresponde al ábside central de la primitiva construcción románica.

La ubicación de los Corporales en esta capilla tuvo lugar en el siglo XV, después de las reformas góticas del templo. Poco antes se había decorado el ábside con pintura mural gótica realizada en 1377 por Enrique de Bruselas, hoy oculta en parte por añadidos posteriores.

El espacio se divide en tres partes. La primera es la nave de los fieles, de planta cuadrada y cubierta por una bóveda de crucería estrellada, donde se observan en los muros laterales, a modo de retablo escultórico, dos conjuntos en yeso realizados por Juan de Talavera en 1484. En el segundo tramo o presbiterio se ubica una gran estructura de influencia flamenca, denominada jubé, que delimita un pequeño espacio dividido en tres calles. El presbiterio presenta relieves decorativos alusivos al Milagro de los Corporales, tanto los muros laterales como el frente, que fue reformado en el S.XVIII para abrir un óculo que permitiese la visión y veneración de las Sagradas Formas custodiadas e el camarín barroco abierto en la zona posterior, que suponen el tercer espacio de la capilla.

Dentro de la Colegiata destaca el baldaquino barroco (1677), inspirado en el de San Pedro de Roma, que consta de cuatro columnas salomónicas de mármol negro y acoge el grupo escultórico de la Asunción de Virgen que preside el altar mayor.

El resto de las capillas atesoran un importante conjunto de retablos realizados entre los siglos XIV y XVIII, entre los que destacan el de San Miguel o el de la Capilla del Patrocinio. Obra destacada es también sin lugar a dudas la caja gótica (finales del siglo XV) del órgano situado sobre el coro de la cabecera.

La fábrica exterior del edificio, tal y como ha llegado hasta nuestros días, destaca por la rotundidad de sus volúmenes, la calidad de su sillería y la presencia de sus dos monumentales portadas: la del Perdón en su frente occidental y la Puerta Nueva en su frente meridional.

A partir de la década de los años 60 se acometieron una serie de intervenciones en el templo entre las que destacan las siguientes:

- Intervención de Teodoro Ríos Balaguer, 1960. Sustitución de la cubierta.

- Intervención de Antonio Chóliz Alcrudo, 1962. Restauración.
- Primera intervención en la época democrática, Julio Palacios-Díaz, 1986.
- Intervenciones de Javier Ibargüen y Fernando Aguerri, 1987-1997.
- En 2001 se acometió la rehabilitación de la iglesia para albergar el museo.
- Entre el 2005 y el 2006 se restaura el órgano de la Iglesia Colegial.
- En el año 2016 se presenta el proyecto de la reparación de las bóvedas de la Colegiata.

Aprobados los convenios para el desarrollo de actividades de promoción de la donación de sangre en Aragón

El Consejo de Gobierno ha aprobado dos convenios entre el Banco de Sangre y Tejidos de Aragón y distintas entidades, para el sostenimiento y desarrollo de sus actividades de promoción de la donación, por un importe total de 263.000 euros.

El primero de los acuerdos se suscribe con la Federación de Donantes de Sangre de Aragón y sus entidades asociadas, por un total de 180.000 euros. El otro convenio, por valor de 83.000 euros, incluye a las Entidades de Donantes de Sangre, donde se incluyen las asociaciones de donantes del Bajo Aragón; de Andorra-Sierra de Arcos y Bajo Martín; Alto Aragón; y la Hermandad de Donantes de Sangre de Teruel.